



j) Nivel de protección: as medidas de seguridade para este ficheiro son de nivel alto.

Anexo I

Ficheiro N.- Rexistro Municipal de Vendedores Ambulantes

a) Descrición: xestión de datos de carácter persoal das persoas que participan nas feiras que organiza o concello de Lobios e/ou realizan venda ambulante no concello de Lobios.

b) Finalidade e usos previstos: xestión de datos para organización da actividade comercial e ó mesmo tempo realización da actividade recadatoria, contable e sancionadora a colectivos ós que se dirixa a acción municipal.

c) Persoas ou colectivos afectados: solicitantes para presta-lo servizo de feira ou de venda ambulante.

d) Procedemento de recollida de datos: o propio interesado ou o seu representante legal.

e) Estrutura básica do ficheiro: DNI/NIF, CIF, pasaporte, número da Seguridade Social, nome e apelidos, razón social, teléfono, estado civil, data de nacemento, sexo, nacionalidade, enderezo postal e electrónico, datos persoais, circunstancias sociais, académicos e profesionais, detalles do emprego, económicos, financeiros e de seguros, transaccións de bens e infraccións administrativas.

f) Comunicacions de datos previstas: outras administracións públicas competentes na materia.

g) Órgano responsable do ficheiro: a persoa que exerza o posto de Alcaldía do Concello de Lobios, como responsable superior de todo o persoal e impulsor de tódolos servizos administrativos; o persoal con tarefas nesta área manterán, conservarán e actualizarán o dito ficheiro.

h) Dereitos de acceso, rectificación, cancelación e oposición: poderanse executa-los dereitos de acceso, rectificación, cancelación e oposición destes datos ante o persoal con competencia nesta área.

i) Sistema de tratamento: mixto.

j) Nivel de protección: as medidas de seguridade para este ficheiro son de nivel alto.

Lobios, 20 de abril de 2012. A alcaldesa.

Asdo.: María del Carmen Yáñez Salgado.

Anuncio

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Creación, Modificación y Supresión de Ficheros con Datos de Carácter Personal.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación provisional sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Creación, Modificación y Supresión de Ficheros con Datos de Carácter Personal, cuyo texto íntegro se publica, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ordenanza Municipal Reguladora de la Creación, Modificación y Supresión de Ficheros con Datos de Carácter Personal

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como un derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen y establece que la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad

personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

En este sentido, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tiene por objeto garantizar y proteger en lo relativo a los datos personales, libertades públicas y derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. En el artículo 20 de dicha ley se dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la dicha ley les ordena a las administraciones públicas responsables de ficheros automatizados adecuarse a la citada ley orgánica, debiendo aprobar la pertinente disposición de reglamento del fichero o adaptar la existente.

Además, los artículos 52 al 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, regulan la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública.

Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, le atribuyen al Pleno la elaboración de ordenanzas y reglamentos.

Artículo 1.- Objeto y ámbito.

1. El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación de los ficheros de datos de carácter personal, automatizados y no automatizados, dependientes del Ayuntamiento de Lobios, y que se relacionan en el anexo I de la presente ordenanza.

2. La regulación de los ficheros de datos de carácter personal determina la finalidad de dichos ficheros, las personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos, el procedimiento de recogida de datos, la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos, la cesión de los datos, al órgano responsable de los ficheros, los servicios o unidades ante los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y el nivel de medidas de seguridad correspondientes a cada uno de estos ficheros, en aplicación de la LO 15/1999, y de su normativa de desarrollo.

Artículo 2.- Creación y regulación de ficheros de datos de carácter personal.

1. Se crean los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Lobios que figuran como anexo I con el contenido recogido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 54.1 del Real Decreto 1720/2007.

2. Los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Lobios se registrarán por las disposiciones que se detallan para cada uno de ellos y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Artículo 3.- Finalidad y uso de los ficheros.

Los datos de carácter personal registrados en los ficheros que se indican y de los que el Ayuntamiento de Lobios es el responsable, sólo podrán utilizarse para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Artículo 4.- Responsabilidad de los ficheros.

1. La titularidad y responsabilidad de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Lobios corresponde al propio ayuntamiento, representado por la persona que ejerza el puesto de alcalde.

2. Por otra parte, se considerarán encargados del fichero las personas que lleven a cabo, por cuenta de la persona responsable, el tratamiento de los datos recogidos en éstos, según lo establecido en el anexo I particularmente para cada fichero.

Artículo 5.- Cesión de datos.

Se aplicará al respeto el régimen establecido en el artículo 21 de la Ley 15/1999, y lo especificado para cada fichero.

Artículo 6.- Medidas de seguridad.

1. El Ayuntamiento de Lobios implantará las medidas organizativas y técnicas precisas para asegurar la confidencialidad de datos. Con este objetivo, adoptará las medidas de seguridad que se establecen en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Lobios velará para que los ficheros se utilicen para las finalidades que motivaron su creación y por el personal debidamente autorizado. Del mismo modo, se velará, con carácter general, por el respeto de los principios de protección de datos y sólo podrán ser objeto de tratamiento los datos que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para los que se hubiesen obtenido.

Artículo 7.- Derecho de información en la recogida de datos.

Las personas a las que se les soliciten datos personales serán informadas previamente de modo expreso, preciso e inequívoco, en los términos que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de los supuestos exceptuados en la ley.

Artículo 8.- Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con relación a cualquiera de los ficheros municipales de datos de carácter personal se establecerá particularmente para cada fichero, siendo por defecto ante la Alcaldía.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación definitiva, una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y así que transcurra el plazo previsto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

Anexo I.- De la Ordenanza Reguladora Creación, Modificación y Supresión de Ficheros con Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Lobios.

Anexo I

Fichero A.- Agentes de Promoción Económica.

a) Finalidad y usos previstos del fichero: gestionar los datos de los agentes de promoción económica que prestan servicio en el Ayuntamiento de Lobios, con el fin de poder ser identificables por los usuarios a los que dirigen sus acciones.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: agentes de empleo contratados por el ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos: los datos se obtendrán por medio de comunicación oral, escrita o telemática y se recogerán en los distintos formularios cumplimentados por el/la trabajador/a, tanto en soporte papel como informático o electrónico.

d) Estructura básica del fichero y tipo de datos: datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIE, dirección, teléfono, e-mail).

e) Cesiones de datos de carácter personal y transferencias de datos a países terceros: los datos de carácter personal contenidos en este fichero serán cedidos a la Consellería de Trabajo y Bienestar, al CEEI Galicia, SA (BIC Galicia). Asimismo, podrán transferirse a otras administraciones públicas cuando sea óbice para las materias de su competencia.

No se prevé la cesión de dichos datos a países terceros.

En todo caso, la cesión de datos que contiene este fichero sin necesidad de consentimiento por parte de la persona afectada, sólo se realizará a favor de otras administraciones públicas competentes en la materia y al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, que aprueba el reglamento de desarrollo de dicha ley.

f) Órgano responsable del fichero: la persona que ejerza el puesto de Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; los agentes de promoción económica conservarán, mantendrán y actualizarán dicho fichero.

g) Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante los agentes de promoción económica.

h) Sistema de tratamiento: mixto.

i) Nivel de protección: las medidas de seguridad para este fichero son de carácter básico.

Anexo I

Fichero B.- Participantes en Acciones de Promoción del Empleo

a) Finalidad y usos previstos del fichero: gestionar los datos de las personas asesoradas o participantes en actividades de formación y apoyo a emprendedores, empresarios y personas en busca de empleo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: emprendedores, empresarios, personas en busca de empleo, o que quieran participar en actividades de formación.

c) Procedimiento de recogida de datos: los datos se obtendrán por medio de comunicación oral, escrita o telemática y se recogerán en los distintos formularios cumplimentados por el/la persona asesorada o participante en actividades, tanto en soporte papel como informático o electrónico.

d) Estructura básica del fichero y tipo de datos: datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIE, dirección, teléfono, fax, e-mail); datos del proyecto de creación de empresa (nombre del proyecto, tipo, descripción, estado, fecha de inicio y fin).

e) Cesiones de datos de carácter personal y transferencias de datos a países terceros: los datos de carácter personal contenidos en este fichero serán cedidos a la Consellería de Trabajo y Bienestar, al CEEI Galicia, SA, (BIC Galicia). Asimismo, podrán transferirse a otras administraciones públicas cuando sea óbice para las materias de su competencia.

No se prevé la cesión de dichos datos a países terceros.

En todo caso, la cesión de datos que contiene este fichero, sin necesidad de consentimiento por parte de la persona afectada, sólo se realizará a favor de otras administraciones públicas competentes en la materia y al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, que aprueba el reglamento de desarrollo de dicha ley.

f) Órgano responsable del fichero: la persona que ejerza el puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los



servicios administrativos; los agentes de promoción económica conservarán, mantendrán y actualizarán dicho fichero.

g) **Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante los agentes de promoción económica.

h) **Sistema de tratamiento:** mixto.

i) **Nivel de protección:** las medidas de seguridad para este fichero son de carácter básico.

Anexo I

Fichero C.- Urbanismo

a) **Descripción:** gestión de datos personales para realizar las funciones correspondientes del ámbito urbanístico y administrativo del Ayuntamiento de Lobios

b) **Finalidad y usos previstos:** llevar a cabo la gestión y tramitación de expedientes e informes urbanísticos.

c) **Personas o colectivos afectados:** ciudadanos y otros colectivos interesados en asuntos de competencia municipal.

d) **Procedimiento de recogida de datos:** el propio interesado, su representante legal, administraciones públicas, registros públicos, fuentes accesibles al público y otras personas distintas del interesado.

e) **Estructura básica del fichero:** datos relativos a infracciones administrativas, DNI/NIF, dirección, teléfono, firma, sexo, nacionalidad, características personales y circunstancias sociales, económico, financiero y de seguros.

f) **Comunicaciones de datos previstas:** las otras administraciones públicas con competencia en la materia y los interesados y solicitantes de los datos

g) **Órgano responsable del fichero:** la persona que ejerza el puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; los técnicos de urbanismo o el personal con tareas en esta área dicho mantendrán, conservarán y actualizarán dicho fichero.

h) **Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante los técnicos de urbanismo o el personal con tareas en esta área.

i) **Sistema de tratamiento:** mixto.

j) **Nivel de protección:** las medidas de seguridad para este fichero son de nivel medio.

Anexo I

Fichero D.- Registro

a) **Descripción:** gestión de datos necesarios para el registro de documentos administrativos, contables y fiscales del ayuntamiento, registro de matrimonios y parejas de hecho, de animales de compañía potencialmente peligrosos y usuarios de wi-fi en la demarcación del Ayuntamiento de Lobios.

b) **Finalidad y usos previstos:** gestión de datos para llevar a cabo el registro de ciudadanos dentro de la demarcación del ayuntamiento.

c) **Personas o colectivos afectados:** ciudadanos u otros colectivos interesados en asuntos de competencia municipal.

d) **Procedimiento de recogida de datos:** el propio interesado, su representante legal, administraciones públicas, registros públicos, fuentes accesibles al público y otras personas distintas del interesado.

e) **Estructura básica del fichero:** DNI, dirección, teléfono, n.º registro, características personales y circunstancias sociales.

f) **Comunicaciones de datos previstas:** a las otras administraciones públicas con competencia en la materia y al Registro Civil de matrimonios civiles y parejas de hecho.

g) **Órgano responsable del fichero:** la persona que ejerza el puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; el personal con tareas en esta área mantendrá, conservará y actualizará dicho fichero.

h) **Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante el personal con competencia en esta área.

i) **Sistema de tratamiento:** mixto.

j) **Nivel de protección:** las medidas de seguridad para este fichero son de nivel básico.

Anexo I

Fichero E.- Agenda

a) **Descripción:** gestionar datos personales necesarios para su contacto por el personal del Ayuntamiento de Lobios.

b) **Finalidad y usos previstos:** posibilitar la comunicación con las personas que tengan relación con el ayuntamiento.

c) **Personas o colectivos afectados:** personas relacionadas con el ayuntamiento.

d) **Procedimiento de recogida de datos:** el propio interesado, registros públicos, fuentes accesibles al público.

e) **Estructura básica del fichero:** nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, detalles del empleo y teléfono

f) **Comunicaciones de datos previstas:** ninguna.

g) **Órgano responsable del fichero:** la persona que ejerza el puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; el personal con tareas en esta área mantendrá, conservará y actualizará dicho fichero.

h) **Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante el personal con competencia en esta área.

i) **Sistema de tratamiento:** mixto.

j) **Nivel de protección:** las medidas de seguridad para este fichero son de nivel básico.

Anexo I

Fichero F.- Currículo

a) **Descripción:** organizar procesos de selección de personal.

b) **Finalidad y usos previstos:** gestión de datos para organizar procesos de selección de personal contratado.

c) **Personas o colectivos afectados:** cualquier solicitante de empleo.

d) **Procedimiento de recogida de datos:** el propio interesado u otras personas físicas.

e) **Estructura básica del fichero:** nombre y apellidos, DNI, imagen, teléfono, dirección postal y electrónica, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales y detalles del empleo.

f) **Comunicaciones de datos previstas:** ninguna.

g) **Órgano responsable del fichero:** la persona que ejerza el puesto de Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; el personal con tareas en esta área mantendrá, conservará y actualizará dicho fichero.

h) **Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante el personal con competencia en esta área.

i) **Sistema de tratamiento:** mixto.

j) **Nivel de protección:** las medidas de seguridad para este fichero son de nivel básico.



Anexo I

Fichero G.- Laboral

a) Descripción: gestión laboral del personal funcionario o con contrato laboral que trabaja dentro del ayuntamiento.

b) Finalidad y usos previstos: confección de nóminas, seguros sociales y otras tareas relacionadas con la gestión del personal del ayuntamiento.

c) Personas o colectivos afectados: personal laboral y funcionario.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: DNI/NIF, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, teléfono, estado civil, data de nacimiento, sexo, nacionalidad, domicilio postal y electrónico, datos personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

f) Comunicaciones de datos previstas: Seguridad Social, entidades aseguradoras, otras organizaciones públicas competentes en la materia, Instituto Nacional de Empleo.

g) Órgano responsable del fichero: la persona que ejerza el puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; el personal con tareas en esta área mantendrá, conservará y actualizará dicho fichero.

h) Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante el personal con competencia en esta área.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

j) Nivel de protección: las medidas de seguridad para este fichero son de nivel básico.

Anexo I

Fichero H.- Servicios Sociales

a) Descripción: gestión de datos de carácter personal de las personas que prestan y de las que reciben servicios de prestaciones, ayudas a domicilio, inserción e integración social, tramitar subvenciones necesarias y ayudas de la Ley de Dependencia.

b) Finalidad y usos previstos: gestión de datos para la tramitación de ayudas, solicitudes y promoción de la mujer, de la juventud tercera edad y personas con discapacidad.

c) Personas o colectivos afectados: residentes, otros colectivos interesados y ciudadanos del ayuntamiento.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: DNI/NIF, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, teléfono, estado civil, data de nacimiento, sexo, nacionalidad, domicilio postal y electrónico, datos personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, violencia de género, salud, imagen, políticos, sindical, orientación sexual, religioso y racial.

f) Comunicaciones de datos previstas: centros escolares, juzgados, otros ayuntamientos, cuerpos de seguridad del Estado y otras administraciones públicas competentes en la materia.

g) Órgano responsable del fichero: la persona que ejerza el puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; el personal con tareas en esta área mantendrá, conservará y actualizará dicho fichero.

h) Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, can-

celación y oposición de estos datos ante el personal con competencia en esta área.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

j) Nivel de protección: las medidas de seguridad para este fichero son de nivel alto.

Anexo I

Fichero I.- Deporte, Medio Ambiente, Ocio y Biblioteca

a) Descripción: gestión de datos de contacto para actividades de deporte, medio ambiente y datos relativos a servicios relacionados con el cumplimiento del servicio de biblioteca del ayuntamiento.

b) Finalidad y usos previstos: organización de eventos deportivos, viajes, biblioteca, medio ambiente y actividades educativas.

c) Personas o colectivos afectados: interesados, residentes y otros colectivos relacionados.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: DNI/NIF, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, teléfono, representante legal o tutor, data de nacimiento, sexo, nacionalidad, domicilio postal y electrónico, datos personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo de los familiares y económico, financiero y de seguros.

f) Comunicaciones de datos previstas: otras administraciones competentes en la materia.

g) Órgano responsable del fichero: la persona que ejerza el puesto de Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; el personal con tareas en esta área mantendrá, conservará y actualizará dicho fichero.

h) Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante el personal con competencia en esta área.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

j) Nivel de protección: las medidas de seguridad para este fichero son de nivel básico.

Anexo I

Fichero J.- Tributos y contabilidad

a) Descripción: gestión de datos necesarios para llevar la contabilidad y fiscalidad del ayuntamiento, para recaudación tributaria de los impuestos de bienes inmuebles, actividades económicas, sobre vehículos de tracción mecánica, otras tasas y contribuciones que gestione el ayuntamiento y sanciones administrativas.

b) Finalidad y usos previstos: gestión recaudatoria, contable y sancionadora a colectivos a los que se dirija la acción municipal.

c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos, residentes y otros colectivos a los que se dirija la acción municipal.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado, registros públicos, fuentes accesibles al público, administraciones públicas.

e) Estructura básica del fichero: DNI/NIF, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, teléfono, data de nacimiento, sexo, nacionalidad, domicilio postal y electrónico, datos personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes e infracciones administrativas.

f) Comunicaciones de datos previstas: otras administraciones competentes en la materia y a la Diputación Provincial.



g) Órgano responsable del fichero: la persona que ejerza el puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; el personal con tareas en esta área mantendrá, conservará y actualizará dicho fichero.

h) Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante el personal con competencia en esta área.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

j) Nivel de protección: las medidas de seguridad para este fichero son de nivel medio.

Anexo I

Fichero K.- Padrón municipal de habitantes.

a) Descripción: gestión de datos personales para registro de los residentes, ciudadanos y otros colectivos interesados de la demarcación del ayuntamiento.

b) Finalidad y usos previstos: cumplir con el deber legal de llevar un registro administrativo de los vecinos del municipio, del censo electoral y el padrón municipal de habitantes.

c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos, residentes y otros colectivos interesados de la demarcación del ayuntamiento.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado, registros públicos, fuentes accesibles al público, administraciones públicas.

e) Estructura básica del fichero: nombre y apellidos, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número documento de identidad o número de tarjeta de residencia caso de extranjeros, número de identificación de extranjero, datos académicos, datos necesarios para el censo electoral y número de teléfono.

f) Comunicaciones de datos previstas: a las administraciones públicas competentes en la materia en asuntos de residencia, Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral, al Registro Civil, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Educación y Cultura.

g) Órgano responsable del fichero: la persona que ejerza el puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; el personal con tareas en esta área mantendrá, conservará y actualizará dicho fichero.

h) Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: se podrá ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante el personal con competencia en esta área.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

j) Nivel de protección: las medidas de seguridad para este fichero son de nivel básico.

Anexo I

Fichero L.- Contratación de Obras y Servicios.

a) Descripción: gestión de datos personales necesarios para la contratación de servicios del municipio.

b) Finalidad y usos previstos: contratación de servicios y obras del municipio.

c) Personas o colectivos afectados: solicitantes para prestar el servicio de obras del municipio.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, económicos, financieros y de seguros, datos personales, detalles del empleo, académicos y profesionales

f) Comunicaciones de datos previstas: a las administraciones públicas con competencia en la materia.

g) Órgano responsable del fichero: la persona que ejerza el puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; el personal con tareas en esta área mantendrá, conservará y actualizará dicho fichero.

h) Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante el personal con competencia en esta área.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

j) Nivel de protección: las medidas de seguridad para este fichero son de nivel básico.

Anexo I

Fichero M.- Guardería.

a) Descripción: gestión de datos relacionados con el cumplimiento del servicio de guardería del municipio.

b) Finalidad y usos previstos: servicio de guardería del municipio.

c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos, residentes y otros colectivos interesados de la demarcación del ayuntamiento.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado y representante legal.

e) Estructura básica del fichero: nombre y apellidos, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, DNI/NIF, situación sociofamiliar, dolencias, discapacidades, minusvalía, estado civil de padres, datos personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, número de la Seguridad Social y tarjeta sanitaria.

f) Comunicaciones de datos previstas: a las administraciones públicas competentes en la materia y al Ministerio de Educación y Cultura.

g) Órgano responsable del fichero: la persona que ejerza el puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; el personal con tareas en esta área mantendrá, conservará y actualizará dicho fichero.

h) Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante el personal con competencia en esta área.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

j) Nivel de protección: las medidas de seguridad para este fichero son de nivel alto.

Anexo I

Fichero N.- Registro Municipal de Vendedores Ambulantes.

a) Descripción: gestión de datos de carácter personal de las personas que participan en las ferias que organiza el ayuntamiento de Lobios y/o realizan la venta ambulante en el ayuntamiento de Lobios.

b) Finalidad y usos previstos: gestión de datos para organización de la actividad comercial y al mismo tiempo realización de la actividad recaudatoria, contable y sancionadora a colectivos a los que se dirija la acción municipal.

c) Personas o colectivos afectados: solicitantes para prestar el servicio de feria o de venta ambulante.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: DNI/NIF, CIF, pasaporte, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, razón social, teléfono, estado civil, data de nacimiento, sexo, nacio-



nalidad, domicilio postal y electrónico, datos personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes e infracciones administrativas.

f) Comunicaciones de datos previstas: otras administraciones públicas competentes en la materia.

g) Órgano responsable del fichero: la persona que ejerza el puesto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lobios, como responsable superior de todo el personal e impulsor de todos los servicios administrativos; el personal con tareas en esta área mantendrá, conservará y actualizará dicho fichero.

h) Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: se podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos ante el personal con competencia en esta área.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

j) Nivel de protección: las medidas de seguridad para este fichero son de nivel alto.

Lobios, 20 de abril de 2012. La alcaldesa.

Fdo.: María del Carmen Yáñez Salgado.

R. 1.876

Ourense

Servizo de Licenzas Urbanísticas de Actividade, Aperturas e Disciplina

Sección de Licenzas de Actividades e Aperturas
Número expediente: 2459/09

Cumprindo co disposto no artigo 36.b.3, do Real decreto 2816/1982, do 27 de agosto, polo que se aproba o Regulamento de espectáculos públicos e actividades recreativas, sométese a información pública o expediente polo que dona Saladina Alonso Villar solicita licenza de apertura para restaurante no local situado na avda. de Bos Aires, n.º 10, baixo, co fin de que tódalas persoas que se consideren afectadas dalgún xeito pola actividade poidan examina-lo proxecto presentado e realiza-las observacións que consideren oportunas, presentándoas por escrito no Rexistro Xeral deste concello, no prazo de 10 días dende a inserción deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia de Ourense.

Ourense, 9 de decembro de 2011. O alcalde.

Asdo.: Francisco Rodríguez Fernández.

Servicio de Licencias Urbanísticas de Actividad, Aperturas y Disciplina

Sección de Licencias de Actividades y Apertura
Número expediente: 2459/09

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36.b.3, de Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a información pública el expediente por el que doña Saladina Alonso Villar solicita licencia de apertura para restaurante en el local situado en la avda. de Bos Aires, n.º 10, bajo, con el fin de que todas las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad puedan examinar el proyecto presentando y realizar las observaciones que considere oportunas, presentándolas por escrito en el Registro General de este ayuntamiento, en el plazo de 10 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense.

Ourense, 9 de diciembre de 2011. El alcalde.

Fdo.: Francisco Rodríguez Fernández.

R. 5.778

A Rúa

Anuncio

Cumprindo co disposto no artigo 36.b. do Real decreto 2816/1982, do 27 de agosto, polo que se aproba o Regulamento de espectáculos públicos e actividades recreativas, sométese a información pública o expediente polo que don Javier Ferrer Domínguez solicita unha licenza para o acondicionamento dun local para destinalo a cafetería, no baixo do edificio situado na rúa Doutor Vila, n.º 12, deste termo municipal (expediente 75/2012), co fin de que tódalas persoas que se consideren afectadas dalgún xeito pola actividade poidan examina-lo proxecto presentado e realiza-las observacións que consideren oportunas, presentándoas por escrito no Rexistro Xeral deste concello, no prazo de 10 días dende a inserción deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia de Ourense.

A Rúa, 9 de maio de 2012. O alcalde.

Asdo.: Avelino García Ferradal.

Anuncio

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36.b. del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a información pública el expediente por el que don Javier Ferrer Domínguez solicita una licencia para el acondicionamiento de un local para destinarlo a cafetería, en el bajo del edificio situado en calle Doutor Vila, n.º 12, de este termino municipal (expediente 75/2012), con el fin de que todas las personas que se consideren afectadas de alguna manera por la actividad, puedan examinar el proyecto presentado y realizar las observaciones que consideren oportunas, presentándolas por escrito en el Registro General de este ayuntamiento, en el plazo de 10 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense.

A Rúa, 9 de mayo de 2012. El alcalde.

Fdo.: Avelino García Ferradal.

R. 1.871

San Cibrao das Viñas

En cumprimento de canto dispón o artigo 212 do texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto lexislativo 2/2004, do 5 de marzo, e unha vez que foi debidamente informada pola Comisión Especial de Contas, exponse ó público a conta xeral correspondente ó exercicio 2011, por un prazo de quince días, durante os cales e oito máis os interesados poderán presentar reclamacións, reparos ou observacións que teñan por convenientes.

San Cibrao das Viñas, 8 de maio de 2012. O alcalde.

Asdo.: M. Pedro Fernández Moreiras.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados